



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Prórroga de obra de la Licencia Municipal de Construcción.			
DESCRIPCIÓN:			
Documento oficial mediante el cual se extiende el periodo de construcción otorgado en licencia de construcción anterior, este periodo puede ser de 1 mes o hasta 12 meses según se solicite.			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 115 Fracción V inciso f) y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 18.3, 18.21, 18.28 Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 6, 8, 9 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México. Artículos: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 143 Fracción I, 144 del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente. Artículos 257 fracción XII, 259 fracción II, IV, XVI, 261 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, del Departamento de Licencias y autorizaciones Urbanas.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Prórroga de obra de la Licencia Municipal de Construcción.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Vigencia máxima al de la licencia o permiso temporal originalmente otorgado.
¿SE REALIZA EN LINEA?:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	https://www.sat.gob.mx/tramites/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-(antes-firma-electronica).
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A los interesados en obtener una Prórroga de la Licencia Municipal de Construcción que este próxima a vencer, de obras en construcción ubicadas en el territorio municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No requiere inspección		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal 2. Documento que acredite la personalidad del solicitante. 3. Licencia(s) autorizada(s) vigente(s) 4. Planos autorizados 5. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos. 	<p style="text-align: center;">Si (1)</p> <p style="text-align: center;">N/A</p> <p style="text-align: center;">N/A</p> <p style="text-align: center;">N/A</p> <p style="text-align: center;">Si (1)</p>	<p style="text-align: center;">N/A</p> <p style="text-align: center;">Si (1)</p> <p style="text-align: center;">Si (1)</p> <p style="text-align: center;">Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)</p>	<p>Artículos 18.21, 18.28 Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario.	Si (1)	N/A	Artículos 18.21, 18.28 Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	N/A	Si (1)	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.
3. Licencia (s) autorizada (s) vigente (s)	N/A	Si (1)	
4. Planos autorizados.	N/A	Si (1)	
5. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	
6. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	No aplica	Si (1)	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario.	Si (1)	N/A	Artículos 18.21, 18.28 Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	N/A	Si (1)	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.
3. Licencia (s) autorizada (s) vigente (s)	N/A	Si (1)	
4. Planos autorizados	N/A	Si (1)	
5. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	
6. En caso de ser persona moral, presentar poder notarial del representante o apoderado legal.	N/A	Si (1)	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	De 30 a 45 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA: 15 días hábiles.
COSTO:	<p>Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de vivienda según los siguientes rubros: Social progresivo: \$ 6.00 x m² construido; Interés Social: \$13.00 x m² construido; Popular: \$29.00 x m² construido; Medio: \$ 36.00 x m² construido; Residencial: \$ 52.00 x m² construido; Residencial alta: \$ 63.00 x m² construido; Mercantiles, Industriales o de prestación de Servicios y comercio: \$ 49.00 x m² construido, según Artículos 143 Fracción I, 144 del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente.</p> <p>Fundamento Jurídico: Artículos 144 Fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.</p>		



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias (Banamex, Banorte, BBVA, Scotiabank, Afirme, Santander).						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Para obtener respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud, así como el visto bueno del reporte de inspección						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No procederá el trámite en caso que falte documentación o existan inconsistencias entre el proyecto autorizado y el reporte de inspección.						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Transformación Urbana.				Departamento de Licencias y Autorizaciones Urbanas.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. José Salvador Castañeda Sánchez.					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada.			NO. INT. Y EXT.:	SIN NÚMERO	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.			
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 15:30 horas				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53663800	3729 Y 3932	N/A	Jose.sanchez.@tlalnepantla.gob.mx.			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tarda el trámite?						
RESPUESTA:	15 días hábiles a partir del ingreso del trámite						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo este trámite?						
RESPUESTA:	Sí. Este depende del tipo de edificación (vivienda o comercio) que se tenga y de los metros cuadrados que se autorizaron en la licencia de construcción vigente y del tiempo por el que se solicite la prórroga.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo tengo que realizar este trámite?						



RESPUESTA:	Antes de la fecha de vencimiento de la licencia de construcción.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ: 	VISTO BUENO:  	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/NOVIEMBRE/2020.
Lic. Armando Carlos Ponce Ramírez Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de Transformación Urbana	Ing. José Salvador Castañeda Sánchez. Director de Transformación Urbana.	